

SECRETARÍA. Cali, diciembre 10 de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal para resolver sobre su admisión. Sírvese proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: PAOLA ANDREA PINO HOYOS
OSCAR JAVIER GUEVARA LOPEZ
CAMILO ANDRES GUEVARA PINO
VALERIA GUEVARA PINO
DEMANDADOS: CAMILA JORDAN LONDOÑO
MAREMMA SAS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2021-00282-00.**

Por reparto ha correspondido a este despacho la acción de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecian las siguientes falencias:

- La parte actora deberá hacer claridad frente a las sumas de dinero indicadas en la demanda, toda vez que existe imprecisión entre los valores que se reclaman tanto en las pretensiones, como en el juramento estimatorio, desconociendo de esta manera lo dispuesto en el numeral 4 del art. 82 del C.G.P.
- Se debe aportar a la demanda la audiencia de conciliación agotada frente a la totalidad de las partes que conforman la presente acción judicial, así como donde conste la determinación de las pretensiones pecuniarias procuradas, como requisito de procedibilidad, toda vez que la presentada no cumple con los requisitos establecidos por la ley.
- Debe indicar exactamente la cuantía con el fin de determinar la competencia.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso y al decreto 806 de junio de 2020,

RESUELVE:

1º. INADMITIR la presente demanda verbal – acción publiciana, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

2º. Reconocer personería jurídica al Dr. JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA, portador de la T. P. No. 64.393 del C. S. J., para actuar dentro de la presente acción judicial en representación de la parte demandante, conforme a las voces y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95fbdce6a25dd453c32325929ab34bcf38e08d926affa604abd0dd8f29ce327c
Documento generado en 13/12/2021 03:35:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>